

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, a 10 pesetas trimestre en la capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 3859

#### Sección de Fomento. Circular

Habiendo acudido ante este Gobierno civil el representante en esta capital de la propiedad literaria y musical en quejas contra varios establecimientos públicos de la misma, de que se ejecutan en los mismos piezas de música afectas al pago de derechos de propiedad, sin haber los dueños de dichos establecimientos cumplido los requisitos que determina el art. 49 de la ley de Propiedad Intelectual de 10 de Enero de 1879 y los del reglamento para su ejecución que se refieren a ello, y no pudiendo consentir que continúe por más tiempo dicho abuso, prevengo a las empresas de Teatros y dueños de cafés y otros establecimientos en donde se ejecutan obras literarias y musicales sujetas al pago de derecho de propiedad literaria, que desde el día de hoy en adelante, se abstengan en absoluto de la ejecución de dichas obras, sin que previamente hayan llenado todos los requisitos que para poderlo verificar se señalan en los artículos 19 al 25 de la citada ley, ambos inclusivos, pues de otra manera procederé con arreglo a lo dispuesto en la mencionada ley.

Tarragona 22 de Diciembre de 1890.—El Gobernador interino, Antonio Lupián.

Nº. 3860

#### Sección de Fomento. Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Enero próximo, a las once de su

mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de San Gilma a Santa Coloma de Queralt en esta provincia, durante el año económico actual 90 . . . . .

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, habiéndose de manifestar en la Sección de Fomento de este Gobierno para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 977'04 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja a los menores en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no baje de 25 pesetas.

Tarragona 20 de Diciembre de 1890.—El Gobernador interino, Antonio Lupián.

*Modelo de proposición*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 30 de Enero próximo, a las once de su

seguir notificarse en el día 25 de diciembre de 1890, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercero orden de San Gilma a Santa Coloma de Queralt en esta provincia, durante el año económico actual 90 . . . . .

que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en le-

tra la cantidad porque se compromete el proponente á la ejecución de las obras. (Se v. *Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación de los terrenos que en el término municipal de Vandellós ocupan la carretera de tercero orden de Castellón a Tarragona a Mora la Nueva y que dejaron de incluirse en los expedientes primitivos en discordia y adicional aprobados en 11 de Diciembre de 1887, 20 de Mayo de 1884 y 14 de Junio de 1886 respectivamente.*)

Nº. 3861

### SECCIÓN DE FOMENTO.—OBRAS PÚBLICAS

*Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación de los terrenos que en el término municipal de Vandellós ocupan la carretera de tercero orden de Castellón a Tarragona a Mora la Nueva y que dejaron de incluirse en los expedientes primitivos en discordia y adicional aprobados en 11 de Diciembre de 1887, 20 de Mayo de 1884 y 14 de Junio de 1886 respectivamente.*

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de la finca
1	Jaimé Vernet Escoda.	Vína y almendros.
2	Pedro Margalef Vernet.	Bosque.
3	Jaimé Vernet Guirro.	Secano.
4	Viuda de José Jardí Soro.	Idem.
5	Id. de Francisco Margalef Escoda.	Idem.
6	Francisco Guirro Pascual.	Bosque.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que dentro del término de veinte días, puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 20 de Diciembre de 1890.—El Gobernador interino, Antonio Lupián.

### ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3862

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Debiéndose proveer una plaza de peón caminero, con destino á la conservación de la carretera de Reus á Montblanch, en los kilómetros 1 al 3'500, con residencia en Reus, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; este Cuerpo provincial ha resuelto anunciar la provisión de dicha plaza al objeto de los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial, debiendo acreditar la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del Ejército con buena nota, que han ejercido ó ejercen el oficio de labrador, saber leer y escribir,

haber observado una conducta irreproducible y que no se encuentran imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 20 de Diciembre de 1890.—El Vicepresidente accidental, A. Rossell.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Nº. 3863

*ALCALDÍA CONSTITUCIONAL*  
*de Vilella alta*  
Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria se presenten con las pruebas que lo acrediten en la Secreta-

ria del Ayuntamiento en el plazo de quince días, á fin de que por dicho Ayuntamiento y Junta pericial se puedan hacer los traspasos que se soliciten; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este término dispongan se haga público por los medios acostumbrados á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm 4864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Oliva

No habiendo dado resultado el arriendo en pública subasta celebrada ante el Ayuntamiento el día 18 del actual, de los derechos del matadero público por las reses de toda clase de ganados que se sacrificaran hasta el día 30 de Junio próximo, cuya carne se expende en los establecimientos situados en el límite de este término municipal y sitio conocido por Casa Pansas, se celebrará una segunda y última subasta el día 28 del corriente, en el mismo sitio y hora que la primera, bajo el tipo que señala el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, y se admitirán pujas á la llana, rematándose al mejor postor.

Santa Oliva 19 de Diciembre de 1890.—Juan Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3865

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador Don José Alfonso, á nombre de Don Juan Farré y Pallarés, contra Don Manuel Caixal y Pamies, vecino de Vimbodí, se sacan á pública subasta por veinte días, los bienes embargados á este último y que consisten:

Primero. Un molino harinero situado en el término de Vimbodí y partida del «Salt», con la maquinaria y accesorios que el mismo contiene, junto con un pequeño huerto anexo al mismo, acequia, balsa, y demás que contiene dicha finca; que linda á Oriente con José Gili, á Mediodía y Poniente con el río Milans y á Cierzo con Ramón Debat; justipreciada todo junto por peritos, en diez mil nuevecientas siete pesetas..... 10.907 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra situada en el mismo término y partida de la «Devesa», de cabida cuatro jornaless, viña, bosque y garriga; que linda á Oriente con Ramón Debat, á Mediodía con Isidro Duch, á Poniente con Ramón Puig, hoy Juan Amorós, y á Norte con José Carré, hoy sus sucesores; justipreciada en cuatro mil pesetas..... 4.000 ptas.

Tercero. Una casa sita en dicha villa de Vimbodí, calle Mayor, número cincuenta, compuesta de entrada, pesebre, dos pisos y azotea, con lagar y bodega; que linda á Oriente con herederos de Canela, á Mediodía con dicha calle y á Poniente y Cierzo con la calle de las Absoltas; justipreciada en tres mil quinientas treinta pesetas. 3.530 ptas.

Cuarto. Una pieza de tierra viña y pastos, de extensión tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y siete centíareas, situada en el término de Vimbodí y partida llamada «Carretas»; linda por Oriente con Juan Gili, á Mediodía con Manuel Roig, á Poniente con José Josa y á Cierzo con Claudio Gassió; justipreciada en tres mil pesetas.. 3.000 ptas.

Quinto. La nuda propiedad de una casa compuesta de bajos, con lagares, bodega, establo y corral y molino aceitero, de superficie doscientos cuarenta metros, situada en el mismo pueblo de Vimbodí y calle Mayor, señalada de número ciento diez y siete; linda por delante ó sea á Cierzo con la citada calle, por la derecha ó sea á Oriente con José Gili, por la izquierda ó sea á Poniente con Jaime Huguet y por detrás ó sea á Mediodía con Ramón Timoneda; justipreciada en seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas..... 6.463 ptas.

Sexto. Y la nuda propiedad de una pieza de tierra viña, secano, de extensión una hectárea sesenta y siete áreas y treinta y una centíareas, sita en el repetido término de Vimbodí y partida «Coma del Milmanda»; linda á Oriente con la viuda de Castañé, por Mediodía con herederos de Francisco Cot, por Poniente con Ramón Grinó y por Cierzo con el río; justipreciada en mil doscientas pesetas..... 1.200 ptas.

Ló que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, y que un certificado librado por el señor Registrador de la propiedad de esta villa en que se hace mérito de los títulos de propiedad de dichos bienes se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo, debiéndose conformar con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Ante mí, José Camps, Escribano.

Núm. 3866

EDICTO

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano que refrenda, por Don Antonio Pla Folguera, de esta vecindad, contra Don Juan Josa Carré, vecino de Vimbodí, se sacan á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento por no haberse presentado postores en la primera que se celebró, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el pueblo de Vimbodí y calle arrabal de Lérida, señalada de número diez y ocho, que se compone de planta baja, entre-suelo, un piso y desván con un corral á ella anexo, que ocupa

la casa una medida ó superficie solar de extensión ciento veinte y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados y el corral veinte y seis metros ochenta y cinco centímetros cuadrados; lindante á la derecha, saliendo, con un camino, por la izquierda con propiedad de Antonio Dalmau, por detrás con la de Isidro Pont y por delante con dicha calle donde abre puerta; justipreciada en tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas..... 3.585 ptas.

Segunda. Otra casa situada en el mismo pueblo de Vimbodí y calle Mayor, señalada de número ciento diez, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos, desván y tejado, que ocupa una superficie solar de cincuenta y un metros treinta y tres centímetros cuadrados; lindante por la derecha saliendo con la calle Tras muralla, por la izquierda con casas de Jaime Puig, por detrás con este mismo y por delante con dicha calle donde abre puerta; de valor mil seiscientas cincuenta pesetas. 1.650 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra situada en el término de Vimbodí y partida llamada «Sagués», regadio, de extensión tres áreas cuatro centíareas; lindante á Oriente con propiedad de José Roig, á Mediodía con un barranco, á Poniente con tierras de Ramón Debatt y á Cierzo con las de la viuda Estradé; de valor sesenta pesetas..... 60 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra regadio, situada en el término de Vimbodí y partida denominada «del Salt», de cabida una área veintia y una centíarea; lindante al Este y Norte con un camino, al Sud con propiedad de Rosa Josa y al Oeste con la de Juan Canela; valorada en doscientas ochenta y cinco pesetas. 285 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra plantada de viña y avellanos, situada en dicho término de Vimbodí y partida denominada «Plans del Bosch», de extensión una hectárea cincuenta y siete áreas diez y ocho centíareas; lindante al Este con tierras de Juan Delta, al Sud con las de Miguel Abur, al Oeste con las de José Pujol y al Norte con las de Pablo Morera; justipreciada en mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas. 1.425 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el término de Vimbodí y partida denominada «del Salt», de extensión sesenta y nueve áreas noventa y seis centíareas; linda al Este y Sud con un camino, al Oeste con propiedad de Juan Canela y al Norte con la de Rosa Josa; de valor nuevecientas ochenta y cinco pesetas. 985 ptas.

Se señala para el remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Montblanch el día veinte del próximo mes de Enero del venidero año y hora de las diez de la mañana, adjudicándose al mejor postor; y se advierte: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio porque han sido tasados los bienes deducido el veinte y cinco por ciento, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos, y a cuyo depósito se dará el destino

prevenido por la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza en que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa.—José Fortacín.—Ante mí, José M. Tosca.

Núm. 3867

Don Juan José García y Pons, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Serres Lanos natural de Pinell, cuyas demás circunstancias y modo de vestir no constan é ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye sobre amenazas y estafas; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

A la vez, se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Felipe Serra Lanos y caso de ser habido, su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Gandesa á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Juan José García.—Por M. de S. S., Francisco Tarragó.

Núm. 3868

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico: Que del expediente gubernativo formado para proceder al alarde de las causas que se hallan en estado de verse en juicio por Jurados en el próximo periodo de Enero á Abril del próximo año aparece; que el Sr. Presidente de esta Audiencia, usando de la facultad que le concede el artículo cuarenta y dos de la ley, ha señalado la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y el veinticuarto de Enero venidero para comenzar las sesiones del próximo periodo, á las diez de la mañana y los días que a continuación se indican:

Partido judicial de Tarragona  
Para el dia 24 de Enero.—Causa números 219 Audiencia, 98 Juzgado, de 1890, sobre asesinato contra Miguel Montserrat Roig.

Para el dia 29 de Enero.—Causa números 228 Audiencia, 100 Juzgado, de 1890, sobre injurias á la Autoridad por medio de la prensa contra D. Gonzalo Jover Herranz.

Para el dia 5 de Febrero.—Causa números 204 Audiencia, 89 Juzgado, de 1890, sobre robo contra José Gibert Aules y otros dos rebeldes.

Partido judicial de Vendrell  
Para el dia 12 de Febrero.—Causa números 147 Audiencia, 35 Juzgado, de 1890, sobre expedición de moneda falsa contra Esteban Ferrerons Padró.

Así resulta y en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Tarragona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Manuel Gómez

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES